



Plan de contingencia en acuicultura



¿Qué es un plan de contingencia?

Un “plan de contingencia” es un instrumento de gestión

Contiene:

- **medidas técnicas,**
- **recursos humanos y de equipo, y**
- **medidas organizativas**

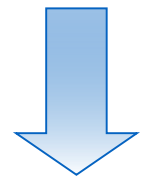
necesarias para garantizar el control de una emergencia.



Normativa básica sanidad acuicola



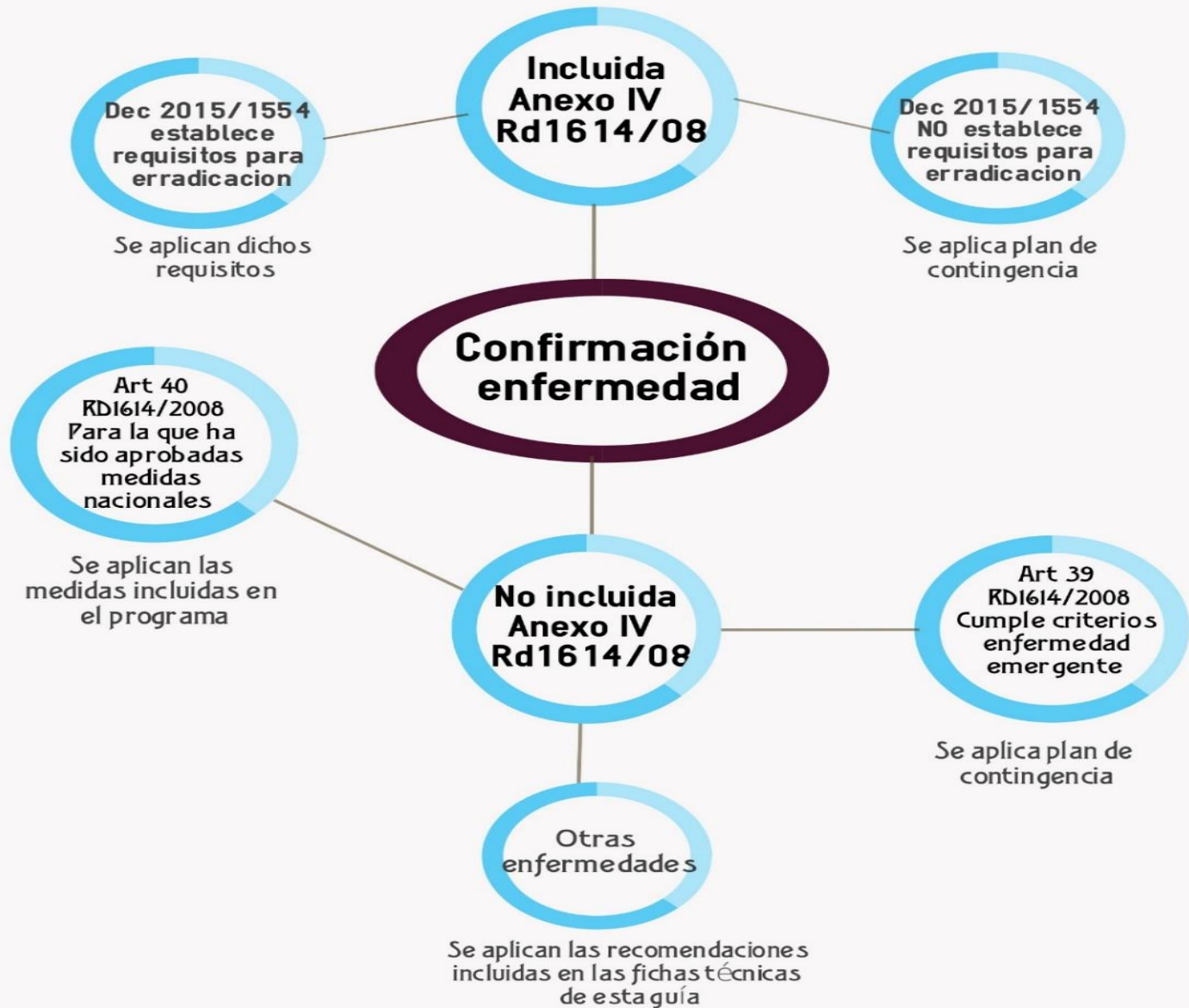
DIRECTIVA 2006/88/E Animal health requirements for aquaculture animals and products thereof, and on the prevention and control of certain diseases in aquatic animals



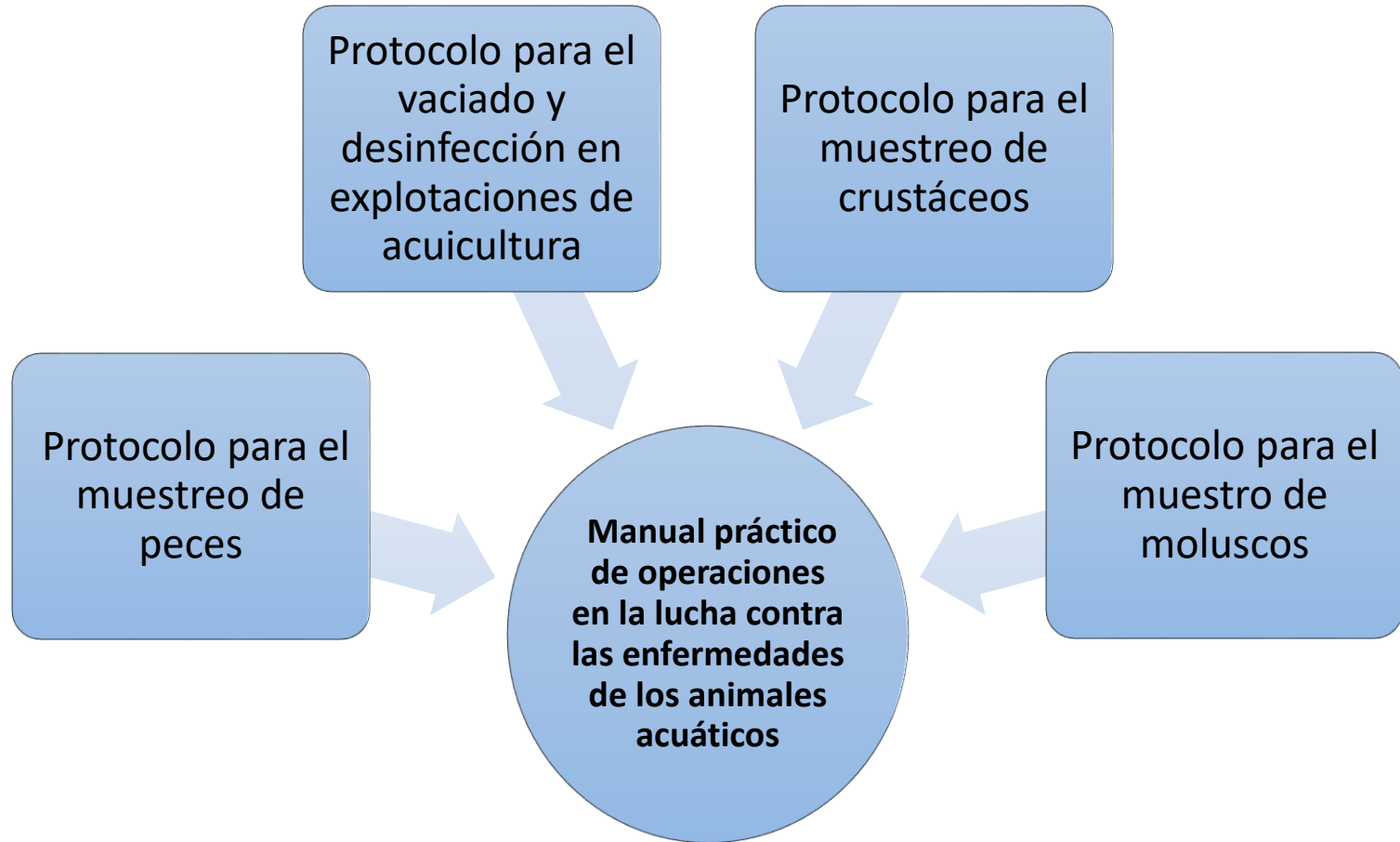
RD 1614/2008,



¿Cuándo hay que aplicar el plan de contingencia?



¿Qué documentos hay?



✓ Foco primario en acuicultura:

- Cualquier foco de enfermedad listada o enfermedad emergente
 - No vinculado
 - Diferente provincia
- Cualquier foco en explotaciones , compartimentos o zonas declaradas libres según RD1614/2008

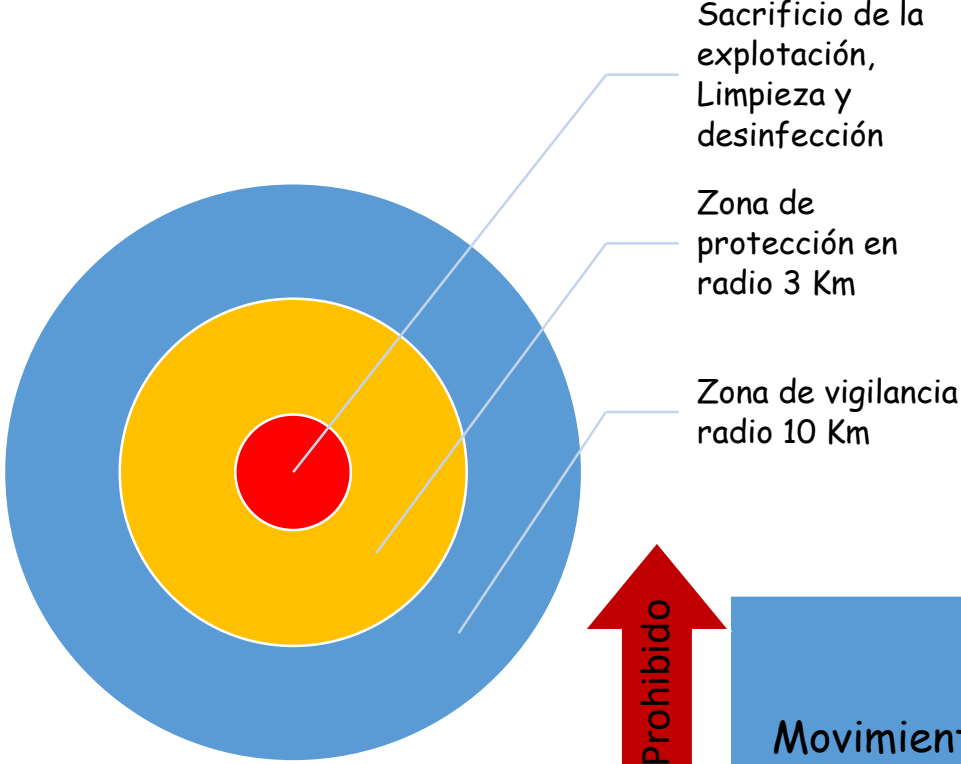


- Acciones para limitar el avance de la enfermedad dentro de la explotación.
- Mortalidad- Medios para la retirada de cadáveres según la normativa de subproductos.
- Revisión de las medidas de bioseguridad



Plan de bioseguridad
presentado para obtener
la autorización sanitaria

Actuaciones confirmación



Prohibido

Movimiento de especies susceptibles y vector desde, dentro y hacia las zonas afectadas

Compartimentalización
Animales sin síntomas hacia establecimientos de transformación autorizados

Derogaciones

No susceptibles : En base a un análisis de riesgo

Permitido



Animales muertos o con signos de enfermedad



Reg (EC) No 1069/2009

Animales que no han alcanzado la talla commercial sin signos clínicos



- Tiempo
- Riesgo
- Tipo de producción



Eliminados o enviados a transformación bajo supervisión AC



RD 1614/2008

Calificación sanitaria enfermedades no exóticas



Oficialmente libre

Deben presentar y solicitar aprobación del estatus de libre a través del MAGRAMA (formulario de solicitud en anexo IV y V de decisión 2009/177)



Programa de vigilancia

Deben presentar y solicitar aprobación del programa de vigilancia a través del MAGRAMA (formulario en anexos II y III de decisión 2009/177)



Desconocido

Explotación zona o compartimento cuyo estatus sanitario no está determinado.
No existe manifestación clínica de la enfermedad.



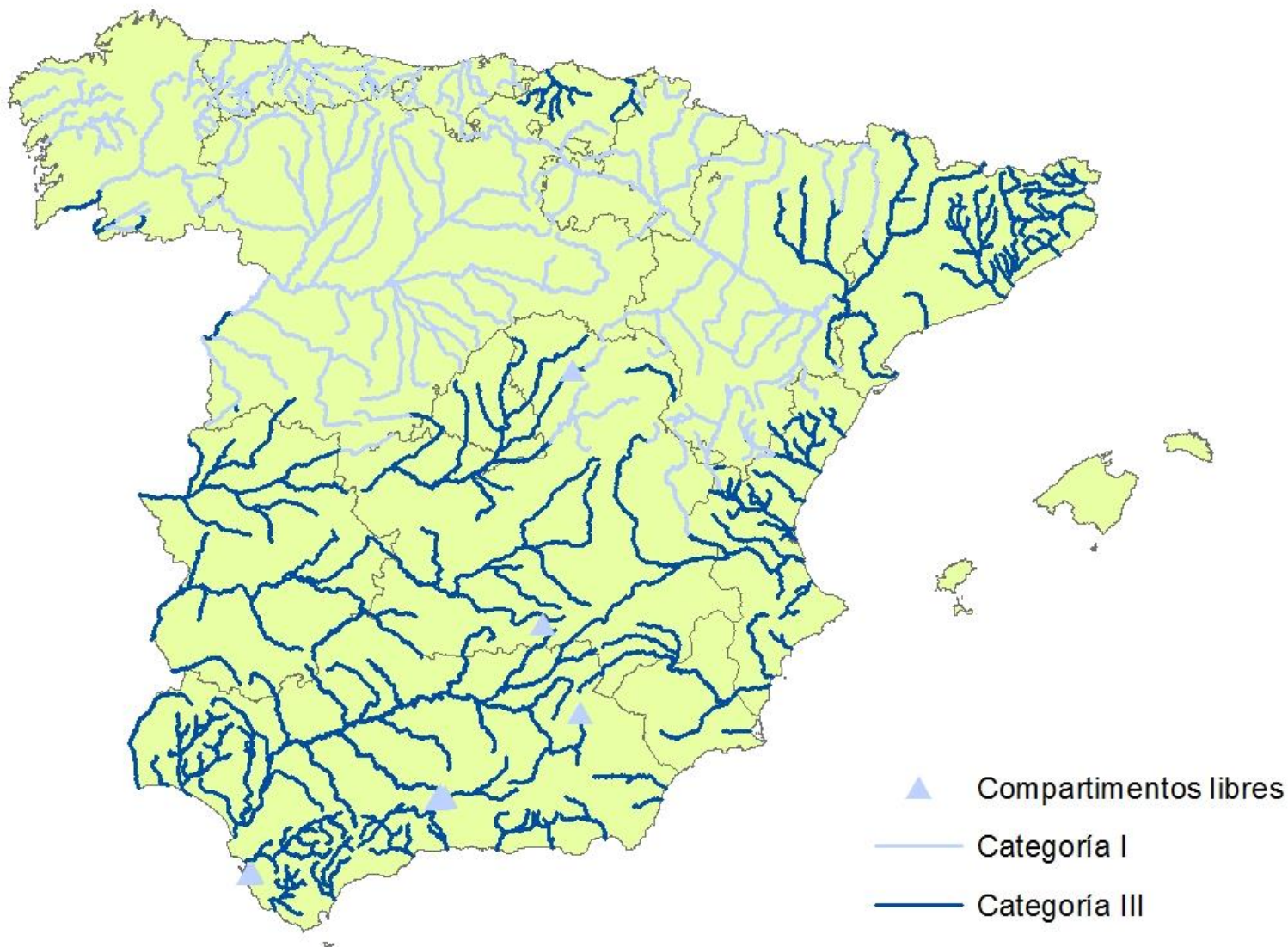
Programa de erradicación

Deben presentar y solicitar aprobación del programa de erradicación (Decisión 2008/425) a través del MAGRAMA



Infectado

El foco debe ser notificado a través de RASVE.
Se debe de comunicar al MAGRAMA la zona de confinamiento según Art 39.b





Otras cuestiones a tener previstas

¿Cuándo muere
un mejillón?

¿cómo se desinfecta
una batea?

¿Qué zona entraría
en categoría V?

